



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N° 1250
Pucón, 30/04/2009

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 2578 emitido con fecha 18 de diciembre del año 2008, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa a la Administradora Municipal.

DECRETO

Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$
Por concepto de

: ANGELA INSUNZA ALBORNOZ Rut: [REDACTED]
: 220,000 DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS
: HONORARIOS MES DE ABRIL TECNICO EN PARVULO, SEGUN D.E. N° 731
DEL 29/04/2009

Fecha de Pago : 30/04/2009

| DOCUMENTO | NUMERO | FECHA | MONTO \$ |
|-------------------|--------|------------|----------|
| BOLETA HONORARIOS | 4 | 24/04/2009 | 220,000 |

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

| CÓDIGO CUENTA | DETALLE | DEBE | HABER |
|-----------------------|--------------------------------------|---------|---------|
| 215-21-04-004-000-000 | PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS | | 220,000 |
| 531-04-00-000-000-000 | Otros Gastos en Personal | 220,000 | |
| 215-21-04-004-000-000 | PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS | 220,000 | |
| 111-02-01-000-000-000 | BANCO MUNICIPAL | | 198,000 |
| 214-11-03-000-000-000 | 10 % RETENCIONES DE IMPUESTO | | 22,000 |
| | Sumas Iguales | 440,000 | 440,000 |

REFRENDACION

| | | | |
|---------------------|-----------------------|--|--|
| Cuenta | 215-21-04-004-000-000 | | |
| Presupuesto Vigente | 171,249,000 | | |
| Total Comprometido | 105,449,600 | | |
| Saldo x Comprometer | 65,799,400 | | |



33329

SECRETARIA MUNICIPAL

PUCÓN SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD
DIRECCION DE
CONTROL
DIRECTOR DE CONTROL

PUCÓN
centro del SUR de CHILE



ADMINISTRADORA
MUNICIPALIDAD
PUCÓN
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

ANGELA FABIOLA INZUNZA ALBORNOZ**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 4

RUT: [REDACTED]GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES
N.C.P.,**TECNICO EN ATENCION DE PARVULOS**

PUCON

Fecha: 24 de Abril de 2009**Señor(es):** I MUNICIPALIDAD DE PUCON
Domicilio: OHIGGINS 483, PUCON**Rut:** 69191600-6

Por atención profesional:

| | |
|---|---------|
| HONORARIOS CORRESPONDENTES MES DE ABRIL DE 2009 | 220.000 |
| Total Honorarios \$: | 220.000 |
| 10% Impto. Retenido: | 22.000 |
| Total: | 198.000 |

Fecha / Hora Emisión: 24/04/2009 13:48



16612813000045BEFC2F

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01200904241348

[Emitir nueva boleta](#)[Emitir boleta con prellenado](#)

| |
|----------------------------|
| E. MUNICIPALIDAD DE PUCON |
| DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS |
| OBLIGADO N° 5254 |
| DEVENGADO N° 1751 |
| DECRETO N° |

INFORME MES DE ABRIL

CLAUDIO HORMAZABAL NARVAEZ, Director de Desarrollo Comunitario, viene a certificar las funciones realizadas por doña ANGELA FABIOLA INZUNZA ALBORNOZ, Técnico Asistente de Párvulos Nivel heterogéneo del Jardín Infantil y Sala Cuna El Mirador Cordillera Alta, cumpliendo las siguientes funciones en forma satisfactoria durante el mes de Abril.

- 1.- Planificar en conjunto con la Educadora.
- 2.- Preparar y realizar actividades ayudadas por la Educadora especialmente en el Nivel heterogéneo.
- 3.- Evaluar.
- 4.- Realizar rutina diaria completa (lavado de manos, cepillado de dientes, peinado, otros)
- 5.- Confeccionar material pedagógico y de ambientación.
- 6.- Realizar vínculo afectivo con sus niños y niñas.
- 7.- Mudar los niños y niñas aprovechando el momento para realizar estimulación.
- 8.- Suministrar medicamentos cuando se requiera (solo por prescripción médica)
- 9.- Darle mamadera y comida a quien no pueda alimentarse solo (dando prioridad a su grupo de niños y niñas).
- 10- Acatar sugerencias de la Educadora.

Lo anterior en concordancia con el Convenio a Honorarios, suscrito entre Doña ANGELA FABIOLA INZUNZA ALBORNOZ y la Municipalidad de Pucón, para la cancelación de la correspondiente Boleta de Honorarios del mes de Abril.

Dado en Pucón a veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil nueve.



MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS/

DECRETO EXENTO Nro. f31.-

PUCON, 29 ABR 2009

V I S T O S:

1.- El Decreto Exento Nro.2461 de fecha 15 de Diciembre de 2008, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2009 de la Municipalidad de Pucón.

2.- El Decreto Exento N° 176, de fecha 05 de Febrero que aprueba el Programa denominado "**FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL Y/O SALA CUNA LA CASITA DE MIS SUEÑOS, DEL SECTOR CORDILLERA ALTA**", de fecha 15 de Enero de 2009, presentado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

3.- El Decreto Exento N° 167, del fecha 05 de Febrero del 2009, que Aprueba los Convenios Honorarios de las Funcionarias del Jardín Infantil La Casita de Mis Sueños del sector Cordillera Alta.-

4.- La Modificación al Convenio de Honorarios de fecha 30 de Marzo de 2009, suscritos entre la Municipalidad de Pucón y la **Srta. ANGELA FABIOLA INZUNZA ALBORNOZ, R.U.T.**

5.- Las atribuciones que confiere la ley N°18695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L N°1, de 2006, interior.-

D E C R E T O:

1.- **APRUÉBASE**, en todas sus partes la Modificación de Convenio a Honorarios de fecha 30 de Marzo de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcaldesa Titular **Doña EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA, R.U.T.** y la **Srta. ANGELA FABIOLA INZUNZA ALBORNOZ, R.U.T.**

2.- La Modificación de Convenio a Honorarios que se aprueba rigen a contar del 30 de Marzo de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009.

3.- Impútese el gasto a la cuenta Área de Gestión 4, Programas Sociales, **Cuenta 210404**, **"Prestaciones de Servicios Comunitarios"**, por un monto de **\$ 27.600.000, (Veintisiete millones seiscientos mil pesos)**.-

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



.....
Vº Bº CONTROL (S)

24/04/09

EMB/GMP/CHN/NDS/anv.-

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Finanzas
- Unidad de Control
- Administración
- Dideco
- Interesadas

ITEM 2104004-
TOTAL AUTORIZADO \$ 26440000.
MONTO EJECUTADO \$ 7874004.
INCLUYE GESTO DELEGADO \$ 0.
SALDO AL COMPROMISO \$ 18566.000
FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE



Municipalidad de Pucón

ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 30 de marzo de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.191.600-6 representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRÍA**, chilena, casada, Asistente Social, cédula nacional de Identidad N° 7.914.625-0, ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por la otra doña **ANGELA FABIOLA INZUNZA ALBORNOZ**, chilena, soltera, Técnico Profesional en Atención de Párvulos, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliada en Pucón, Pasaje Los Avellanos N° 1361, convienen en celebrar el siguiente anexo de contrato a honorarios:

PRIMERO: Con fecha 08 de enero de 2009, entre las partes se celebró un contrato a honorarios en el cual doña Ángela Fabiola Inzunza Albornoz se obligaba a trabajar como Técnico Profesional en atención de Párvulos en la sala cuna y Jardín Infantil "La Casita de mis Sueños" en el sector Cordillera Alta de nuestra comuna.

SEGUNDO: Según lo dispone la cláusula segunda del mencionado contrato, este tendría una vigencia aproximada de 3 meses dándose término el día 31 de marzo de 2009; mediante este acto se modifica su duración en orden a que su vigencia se mantendrá hasta el día 31 de diciembre de 2009.

TERCERO: Por este acto, las partes, de común acuerdo, vienen en modificar dicho contrato de prestación de servicios, en los siguientes términos:

1.- Se modifica la cláusula segunda en el sentido de que el contrato tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2009.-

2.- Se modifica la cláusula sexta, reemplazándola por la siguiente: **SEXTO:** Además del pago señalado en la cláusula tercera, la Municipalidad otorgará a doña **ANGELA FABIOLA INZUNZA ALBORNOZ**, los siguientes beneficios adicionales:

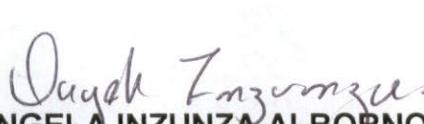
a) Tendrá derecho a un permiso especial para vacaciones de 15 días hábiles, con goce de remuneraciones, el cual deberán ejercer preferentemente en los meses de descanso escolar, debiendo contar para ello con el consentimiento de su superior directo.-

b) Tendrá derecho a 6 días hábiles anuales para trámites administrativos, con goce de remuneraciones.

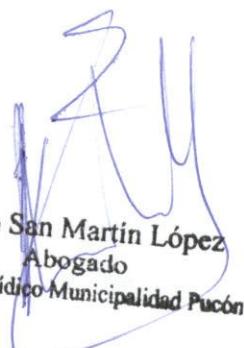
CUARTO: En todo lo no modificado rige íntegramente lo dispuesto en el convenio celebrado por las partes de fecha 08 de enero de 2009.

QUINTO: La presente modificación se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder de la interesada y el resto en poder de la Municipalidad de Pucón.

Para constancia firman:


ANGELA INZUNZA ALBORNOZ




Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón

